

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****Orden Foral 212/2026, de 24 de abril. Nombramiento interino a favor de Ganix Etxebarrieta Bikandi,
para el desempeño del puesto de secretaria-intervención de la Cuadrilla de Gorbeialdea**

Con fecha de entrada de 23 de marzo de 2026 se solicitó, por la Cuadrilla de Gorbeialdea, el nombramiento interino de Ganix Etxebarrieta Bikandi para el desempeño del puesto de secretaria-intervención de la cuadrilla, con efectos desde el 1 de abril de 2026, por encontrarse vacante el puesto, de reciente creación.

Consta en el expediente la publicación de anuncio en el BOTHA número 30, de 11 de marzo de 2026, relativo a la provisión del puesto por personal funcionario con habilitación de carácter nacional, mediante nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación, no habiéndose recibido ninguna solicitud de funcionario de carrera durante el plazo de presentación de instancias ni hasta la fecha, según se acredita mediante diligencia de 23 de marzo de 2026.

El Ayuntamiento de Legutio dispone de una bolsa de trabajo vigente, tramitada mediante concurso-oposición, cumpliendo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, para cubrir el puesto de secretaria-intervención de dicho ayuntamiento, pero también abierta a su utilización por otras entidades locales y con expresa autorización de sus integrantes a trasladar sus datos a las mismas.

Solicitada dicha bolsa de trabajo por la Cuadrilla de Gorbeialdea, por su presidencia se propone el nombramiento, con fecha de efectos 1 de abril de 2026, de Ganix Etxebarrieta Bikandi, primera persona candidata que, por orden de puntuación, acepta la propuesta de nombramiento, habiendo aportado en plazo la documentación acreditativa de los requisitos de acceso.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:

Cuando no fuese posible la provisión de los puestos reservados por funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y, sin perjuicio de la previsión establecida en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Corporaciones Locales podrán proponer a la comunidad autónoma, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el nombramiento de un funcionario interino, que deberá estar en posesión de la titulación exigida para el acceso al subgrupo A1.

En todo caso, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

“La provisión del puesto de forma definitiva, la reincorporación del titular en los supuestos contemplados en este capítulo, o el nombramiento provisional, en comisión de servicios o acumulación, en el caso de que el puesto se estuviera desempeñando por funcionario accidental o interino, determinará, automáticamente, el cese de quien viniera desempeñándolo.”

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición adicional tercera del citado Real Decreto 128/2018, y de las atribuciones contenidas en el artículo 24 de la Norma Foral 10/2023, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava,

DISPONGO

Primero. Efectuar el nombramiento a Ganix Etxebarrieta Bikandi, con fecha de efectos 1 de abril de 2026, para desempeñar de forma interina el puesto de secretaria-intervención de la Cuadrilla de Gorbeialdea, hasta su provisión legal, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, regulador del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Notificar la presente orden foral a la Cuadrilla de Gorbeialdea y a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Gobierno Vasco, así como ordenar su publicación en el BOTHA.

Tercero. Contra la orden foral que se le notifica, y que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio del potestativo requerimiento previo.

Vitoria-Gasteiz, 24 de abril de 2026

Diputada Foral de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio
LAURA PÉREZ BORINAGA

Director de Equilibrio Territorial
JAVIER GORBEÑA GARCÍA